



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°125-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO  
ACTA DE CONCILIACIÓN N°122-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., horas del día seis del mes de Diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **DANIEL EDGARDO MANTERO ARTEAGA**, con Documento Nacional de Identidad N°10586578, con domicilio en: Calle Luis N. Sáenz N° 466, Departamento 201, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado a **DANIEL EDGARDO MANTERO ARTEAGA**, para que pague el monto liquido de **S/ 14,925.88 (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 88/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría N° 007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así final conflicto existente.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:35 a.m., horas del día seis del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°122-2017**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO

Carlos Eduardo Mayorca Moran  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliadores Extrajudiciales N° 24762  
Reg. de Especialidad en Asuntos de Carácter Laboral N° 012  
Módulo Conciliatorio - Sede Alegria Laboral  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

*[Firma]*  
Daniel Edgardo Mantero Arteaga

DNI- 10586578

Municipalidad de San Isidro  
Romarico Fernandez Lopez  
DNI 09599795



PERÚ

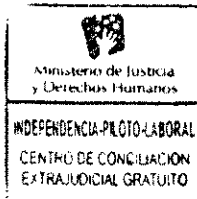
Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°123-2017-JUS



**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°123-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., horas del día seis del mes de Diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **MARIA ELIZABETH DE GUADALUPE RIVASPLATA MATUTE**, con Documento Nacional de Identidad N°07825284, con domicilio en: Calle Varsovia N° 469, Urbanización Los Sauces, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **MARIA ELIZABETH DE GUADALUPE RIVASPLATA MATUTE**, para que pague el monto líquido de **S/1,294.12 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría N° 007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así final conflicto existente.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 2:50 p.m., horas del día seis del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°123-2017**.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
Centro de Conciliación Gratuito Laboral - Sede Alegria Laboral

*[Firma]*  
Carlos Eduardo Mayorca Moran  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. de Especialidad en Carácter Laboral N° 012  
Autorizado por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA

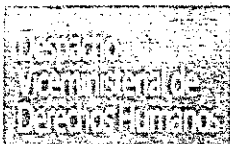
*[Firma]*  
MARIA ELIZABETH RIVASPLATA MATUTE  
07825284

Munic.alidad San Isidro  
Romarico Fernandez Lopez  
DNI 09599795



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGPAJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°131-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°125-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 p. m., horas del día doce del mes de Diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto, que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **JUAN ANTONIO VEGA FERNANDEZ**, con domicilio en: Avenida Universitaria N° 840, Interior 03, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 30 de noviembre del 2017 a las 12:00 m.; y a segunda, a las 12:00 p.m., horas del día 12 de diciembre del año 2017, no habiendo concurrido la parte invitada **JUAN ANTONIO VEGA FERNANDEZ**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

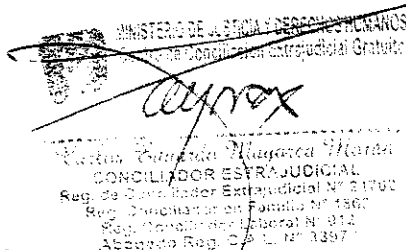
Por esta razón se extiende la presente Acta N°125-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍ(A(N) CONCILIAR:**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado **JUAN ANTONIO VEGA FERNANDEZ**, solicitándole el monto Líquido de **S/ 248,967.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 46/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".



Municipalidad San Isidro  
Romario Fernandez Lopez  
09599795



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Vice ministerial de  
Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

**EXP. N°137-2017-JUS**



**ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°126-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p. m., horas del día doce del mes de Diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ARMANDO MENDOZA UGARTE**, con domicilio en: Jirón Huancabamba N°1560, Distrito de Breña, Provincia y Departamento de Lima; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 30 de noviembre del 2017 a las 2:30 p.m.; y a segunda, a las 2:30 p.m., horas del día 12 de diciembre del año 2017, no habiendo concurrido la parte invitada **ARMANDO MENDOZA UGARTE**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°126-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado **ARMANDO MENDOZA UGARTE**, solicitándole el monto Líquido de **S/437,302.36 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTO DOS CON 36/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Carlos Eduardo Mayorca Moran*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 14739  
Reg. Conciliador en Familia N° 1643  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 1267

*R. Fernandez Lopez*  
09599795



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°135-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°127-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p. m., horas del día doce del mes de Diciembre del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ARACELLY LIDUVINA MONTES CHAVEZ**, con domicilio en: Jirón Arica N°652, Distrito La Perla, Provincia Constitucional del Callao; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 30 de noviembre del 2017 a las 3:30 p.m.; y a segunda, a las 3:30 p.m., horas del día 12 de diciembre del año 2017, no habiendo concurrido la parte invitada **ARACELLY LIDUVINA MONTES CHAVEZ**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°127-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado **ARMANDO MENDOZA UGARTE**, solicitándole el monto Líquido de **S/16,110.88 (DIEZ Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON 88/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

**Carlos Eduardo Mayorca Moran**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1863  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Municipalidad San Isidro  
*[Firma]*

Romario Fernandez Lopez  
09599795



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosDespacho  
Viceministerial de  
Derechos HumanosDirección General  
de Defensa Pública y  
Acceso a Justicia

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA

Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°148-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO****ACTA DE CONCILIACIÓN N°130-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:30 a.m., horas del día quince del mes de diciembre del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por ROMERICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°092599795, e invitando a **MARTHA HAYDEE VILLAVISENCIO SAENZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N°09338878, con domicilio en Calle Cerro Rico N° 333, Interior 302, Urbanización San Ignacio de Monterrico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A(S):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **MARTHA HAYDEE VILLAVISENCIO SAENZ**, solicitando el pago del monto líquido de **S/ 52,957.30 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)**, según lo indica el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014" de fecha 25 de Julio de 2016.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 a.m., horas del día quince del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°130-2017**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

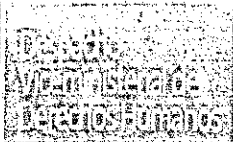
*Carlos Eduardo Mayorca Moran*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1463  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

*Martha Haydee Villaviscencia Saenz*  
MARTHA HAYDEE VILLAVISENCIO SAENZ  
DNI 09338878



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



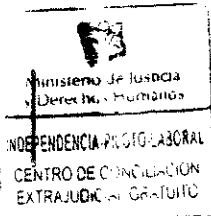
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPAJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°147-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°131-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a. m., horas del día quince del mes de Diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con-Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **AMILCAR ELEUTERIO VILLEGAS MONTEZA**, con domicilio en: Avenida Mariscal Ramón Castilla N° 1456, Interior 402, Distrito Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 05 de diciembre del 2017 a las 11:00 a.m.; y a segunda, a las 11:00 a.m., horas del día 15 de diciembre del año 2017, no habiendo concurrido la parte invitada **AMILCAR ELEUTERIO VILLEGAS MONTEZA**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°131-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado **AMILCAR ELEUTERIO VILLEGAS MONTEZA**, solicitándole el pago del monto Líquido de **S/44,014.48 (CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 48/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1863  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Municipalidad San Isidro

Romarico Fernandez Lopez  
09599795



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGPAJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°146-2017-JUS



**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°132-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 p.m., horas del día quince del mes de diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por ROMERICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°092599795, e invitando a **JORGE CESAREO VIVAR ESPINOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07921311, con domicilio en Jirón Nepeña N° 120, Urbanización Cueva, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **JORGE CESAREO VIVAR ESPINOZA**, solicitando el pago del monto líquido de **S/ 468,894.44 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**, según lo indica el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014" de fecha 25 de Julio de 2016.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:20a.m., horas del día quince del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°132-2017**.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

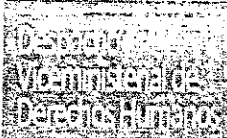
**Carlos Eduardo Mayorca Moran**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1863  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

**JORGE CESAREO VIVAR ESPINOZA**  
DNI N° 07921311



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPAJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°145-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°133-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p. m., horas del día quince del mes de Diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ULISES FERNANDO LUCENA AMOROS**, con domicilio en: Germán Gómez Sánchez N°344, Urbanización Aurora, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 05 de diciembre del 2017 a las 2.30 p.m.; y a segunda, a las 2:30 p.m., horas del día 15 de diciembre del año 2017, no habiendo concurrido la parte invitada **ULISES FERNANDO LUCENA AMOROS**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°133-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍ(A(N) CONCILIAR:**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado **ULISES FERNANDO LUCENA AMOROS**, solicitándole el pago del monto Liquidado de **S/1,251.12 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Carlos Eduardo Mayorca Morán*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1863  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

*Municipalidad San Isidro*  
*[Signature]*

*Romario Fernandez Lopez*  
*09599795*



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

Dirección General  
de Defensa Pública y  
Acceso a la Justicia

Unidad Ejecutiva de Conciliación y Arbitraje  
Extrajudicial Gratuito

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDP AJ-DCMA

Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°143-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°13-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 4:00 p.m., horas del día quince del mes de Diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ROLANDO CARO DE LA CUBA**, con domicilio en: Avenida Dos de Mayo N° 1566, Departamento 301, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 05 de diciembre del 2017 a las 4:30 p.m.; y a segunda, a las 4:00 p.m., horas del día 15 de diciembre del año 2017, no habiendo concurrido la parte invitada **ROLANDO CARO DE LA CUBA**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°13-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado **ROLANDO CARO DE LA CUBA**, solicitándole el pago del monto Líquido de **S/26,888.52 (VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTO OCHENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

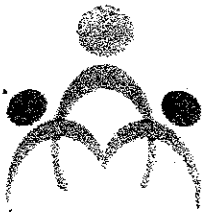


MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1863  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Municipalidad San Isidro  
Romarico Fernandez Lopez  
09599795



# Centro de Conciliación Chrisni

La solución Positiva a tus conflictos

Autorizado por Resolución vice - Ministerial N° 045-2005-JUS

EXP. N° 229-2017

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN N° 268-2017

En la ciudad de Lima, siendo las 11 horas (11:00 a.m.) del día Martes 19 del mes de Diciembre del año 2017, ante mi Lorenza Beatriz Luna Soca, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09852696, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 23107 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 1205, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante **CONSORCIO SAN ISIDRO**, con RUC N° 20600794966, debidamente representado por Sorayda Villavicencio Ampuero, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43293894, acreditando su representación mediante Contrato de Consorcio del 05 de Noviembre de 2017 ante el Notario de Lima Ricardo José Barba Castro, con domicilio en Avenida Primavera N° 120, Interior 424, Block A, Urbanización Chacarilla del Estanque, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, debidamente representado por su Procurador Público Municipal Pedro Hernández Navarrete, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06050938, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 175, de fecha 31 de Marzo de 2015, quien delega representación a favor de Sysel Ruiz Peña, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25769947, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

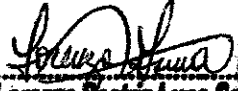
Iniciada la audiencia de Conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas, asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA CONCILIACIÓN:

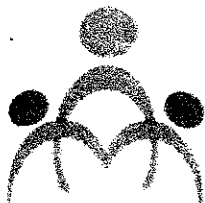
Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación de conformidad con el artículo 16 inc. G del Decreto Legislativo N° 1070, que forma parte integral de la presente Acta de Conciliación.

### DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

- Primera Pretensión Principal.- Que, se apruebe la VALORIZACIÓN N° 01 correspondiente al mes de diciembre del año 2015, por el monto de valorización ascendente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 NUEVOS SOLES (S/.262,446.01), con un Avance Físico de Obra del SETENTA PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO (70.73%).
- Pretensión Accesorio a la Primera Pretensión Principal.- Que, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO cumpla con pagar a favor de CONSORCIO SAN ISIDRO la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/.191,156.22), por saldo del monto de la VALORIZACIÓN N° 01 correspondiente al mes de diciembre del año 2015.
- Segunda Pretensión Principal.- Que, se apruebe la VALORIZACIÓN N° 02 correspondiente al mes de enero del 2016, por el monto de valorización ascendente a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES (S/.87,768.88), con un Avance Físico de Obra del VENTITRES PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (23.66%).
- Pretensión Accesorio a la Segunda Pretensión Principal.- Que, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO cumpla con pagar a favor de CONSORCIO SAN ISIDRO la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES (S/.87,768.88), por el monto de la VALORIZACIÓN N° 02 correspondiente al mes de enero de 2016.

  
Lorenza Beatriz Luna Soca  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL





# Centro de Conciliación Chrisni

La solución Positiva a tus conflictos  
Autorizado por Resolución vice - Ministerial N° 045-2005-JUS

EXP. N° 229-2017

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN N° 268-2017

### FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se finaliza con la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11 horas con 30 minutos (11:30 a.m.) del día Martes 19 del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 268-2017, la misma que consta de dos (02) páginas.

  
Lorenza Beatriz Luna Soca  
Conciliador Reg. N° 23107 

  
p. CONSORCIO SAN ISIDRO  
Sorayda Villavicencio Ampuero  
DNI N° 43293894  
Solicitante  
  
p. MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
Sydel Ruiz Peña  
DNI N° 25769947  
Invitada a Conciliar 



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDDPAJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°158-2017-JUS



**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°135-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., horas del día veintiséis del mes de diciembre del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, e invitando a **ALEJANDRO WALTER ARIAS TORRES**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06731177, con domicilio en Jirón Manuel Scorza N° 251, Urbanización Santa Patricia, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitud de **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una **condena laboral en la materia de OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **ALEJANDRO WALTER ARIAS TORRES**, solicitando el pago del monto líquido de **S/ 133,679.14 (CIENTO MIL TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 14/100 SOLES)**, según lo indica el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014" de fecha 25 de Julio de 2016.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:20 a.m., horas del día veintiséis, del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°135-2017**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Carlos Eduardo Mayorca Moran*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1863  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



*Alejandro Arias*  
06731177



*Genaro O.V.*  
*Cesar Junior Ojeda Vargas*  
DNI: 42959935





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Estado  
Pluralista de  
Derechos Humanos

Ministerio de  
Justicia y  
Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJA-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°161-2017-JUS



**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO  
ACTA DE CONCILIACIÓN N°136-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:30 p.m., horas del día veintiséis del mes de diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS**, con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, e invitando a **FERNANDO BARCO MASSA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07799928, con domicilio en Avenida Alfredo Benavides N° 120, Departametro 402, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **FERNANDO BARCO MASSA**, solicitando el pago del monto líquido de **S/ 11,050.88 (ONCE MIL CINCUENTA CON 88/100 SOLES)**, según lo indica el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165 "Auditoria de Cumplimiento" denominado "Auditoria de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014" de fecha 25 de Julio de 2016.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 p.m., horas del día veintiséis, del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N°136-2017.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Carlos Eduardo Mayorca Moran*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1563  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



*Fernando Barco Massa*  
D.N.I. 07799928  
FERNANDO BARCO MASSA



*Cesar Junior Ojeda Vargas*  
D.N.I. 42959935





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Vicepresidente  
del Poder Judicial

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°150-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°139-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

INDEPENDENCIA-PILOTO-LABORAL  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:30 a.m., horas del día veintisiete del mes de Diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **JOAQUIN FERNANDO MARAVI MILLER**, con domicilio en: Agrupamiento San Eugenio, Block "f", Departamento 205, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 05 de diciembre del 2017 a las 9.00 am.; y a segunda, a las 11:30 a.m., horas del día 27 de diciembre del año 2017, no habiendo concurrido la parte invitada **JOAQUIN FERNANDO MARAVI MILLER**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°139-2017, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado **JOAQUIN FERNANDO MARAVI MILLER**, solicitándole el pago del monto Líquido de **S/8,385.88 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTAICINCO CON 88/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1863  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973



Cesar Junior Ojeda Vargas  
DNI: 42959935



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPAJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°169-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°140-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 p.m., horas del día veintiocho del mes de diciembre del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, e invitando a **FRANCISCO FELIPE GONZALEZ UMERES**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N°08239953, con domicilio en Calle Los Libertadores N° 435, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **FRANCISCO FELIPE GONZALEZ UMERES**, solicitando el pago del monto líquido de **S/ 67,268.92 (SESENTAISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA OCHO CON 92/100 SOLES)**, según lo indica el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014" de fecha 25 de Julio de 2016.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:20 p.m., horas del día veintiocho del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°140-2017**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*Carlos Eduardo Mayorca Moran*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1863  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

*FRANCISCO GONZALEZ UMERES*  
DNI 08239953

*Juan O.V.*  
*Cesar Junior Ojeda Vargas*  
DNI: 42959935



Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
y Ministerio de  
Derechos Humanos

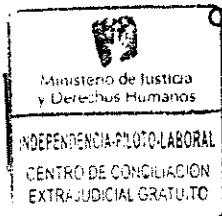
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA

Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°168-2017-JUS



**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°141-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 4:30 p.m., horas del día veintiocho del mes de diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, e invitando a **HUMBERTO AUGUSTO LECCA MUÑOZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10548964, con domicilio en Jirón Soldado Cabada N° 299, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **HUMBERTO AUGUSTO LECCA MUÑOZ**, solicitando el pago del monto líquido de **S/ 86,282.78 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 SOLES)**, según lo indica el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivadas de Pactos Colectivos; Periodo 2007-2014" de fecha 25 de Julio de 2016.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:50 p.m., horas del día veintiocho del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°141-2017**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JUS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

*[Firma]*

Carlos Eduardo Mayorca Moran  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1263  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 23972



*[Firma]*

Humberto Lecca Muñoz  
DNI. 10548964



*[Firma]*

Cesar Junior Ojeda Vargas  
42959935



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Departamento  
Vice-Ministerio de  
Derechos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDP AJ-DCMA

Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°157-2017-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°142-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:00 a.m., horas del día veintinueve del mes de diciembre del año 2017, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORA, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ**, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, e invitando a **VICTOR JOAQUIN BERNAOLA CABRERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10222015, con domicilio en Jirón san Martín N° 135-201, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **VICTOR JOAQUIN BERNAOLA CABRERA**, solicitando el pago del monto líquido de **S/ 9,027.78 (NUEVE MIL VEINTISIETE CON 78/100 SOLES)**, según lo indica el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014" de fecha 25 de Julio de 2016.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 9:30 a.m., horas del día veintinueve del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°142-2017**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial

Carlos Eduardo Mayorca Mora  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1565  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. C.A.L. N° 33473

VICTOR JOAQUIN BERNAOLA CABRERA  
DNI 10222015

Municipalidad San Isidro  
Romario Fernandez Lopez  
09589795



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

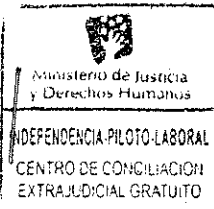
Defensoría  
Vigilante del  
Derecho de los  
Ciudadanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDDPAJ-DCMA  
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°153-2017-JUS



**ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N°143-2017 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL**

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 p.m., horas del día veintinueve del mes de diciembre del año 2017, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, con domicilio en: Calle Augusto Tamayo N° 180, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, con Documento Nacional de Identidad N°09599795, e invitando a **JAIME EULOGIO HUERTA PERALTA**, Identificado con Documento Nacional de Identidad N°09178868, con domicilio en Avenida Monterrico Chico N° 261, Departamento 101, Urbanización Santa Teresa, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitando **JAIME EULOGIO HUERTA PERALTA**, solicitando el pago del monto líquido de **S/ 284,192.84 (DOSCIENTOS OCHENTAICUATRO MIL CIENTO NOVENTA DOS CON 84/100 SOLES)**, según lo indica el Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165 "Auditoría de Cumplimiento" denominado "Auditoría de Cumplimiento al Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014" de fecha 25 de Julio de 2016.

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 p.m., horas del día veintinueve del mes de Diciembre del año 2017, en señal de lo cual firman la presente Acta N°143-2017.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Gratuito Laboral - Sede Alegria Laboral

Carlos Eduardo Mayorca Moran  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762  
Reg. Conciliador en Familia N° 1865  
Reg. Conciliador Laboral N° 012  
Abogado Reg. A.L. N° 33973

Municipalidad de San Isidro

JAIME EULOGIO HUERTA PERALTA  
09178868

Romario Fernandez Lopez  
09551715